

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 4720

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No.SC.IA.DI.2003.696 de 27 de noviembre del 2003, el Director de la División de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho.

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION NOT. CANT. FECHA	INSC.REG. No. TOM.	PROPIEDAD CANT. FECHA	FECHA VENC.
13669	SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA.	17 Quito 03..02.78	277 109	Quito 22.03.78	22.03.03

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, reformado, la compañía citada se encuentra en el presupuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir, no se ha llegado a emitir la Resolución de Liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación.

QUE se ha remitido a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga del plazo de duración, reforma y Codificación de estatutos de SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación.

QUE la Directora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Oficio No. IJ.DJDL.03.5273 de 23 de diciembre del 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

Superintencas
Dra. Piedad Moncayo de Vasconez

4729

-2-

SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, la prórroga de plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA., EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que, un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, los Notarios Vigésimo Séptimo y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA., EN LIQUIDACION y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **29 DIC. 2004**

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

EXMP/fg.
Exp.13669
Trámite 42083

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 26 del expediente N° 36 de la sociedad mencionada en la misma, en la misma fecha, en el Registro de la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito.

02 ABR. 2004

[Firma]
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

